

ACUERDO 1286/SO/06-09/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAR UNA GARANTÍA PARA EL USO TEMPORAL DEL INMUEBLE DENOMINADO ANFITEATRO SIMÓN BOLÍVAR, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 37 y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), es un Órgano especializado, independiente, imparcial y colegiado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
2. Que de conformidad con el artículo 48 de la LTAIPRC, este Instituto administrará su patrimonio conforme a la referida ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración: I. Los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la ley de referencia y demás normatividad aplicable. II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e) de la LTAIPRC, establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; así como al 12, fracción IV del Reglamento del INFODF, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la ley de referencia, así como en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Que de conformidad con el artículo 33, párrafo segundo de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, de manera excepcional, el Pleno podrá

autorizar depósitos u otorgar garantías para el cumplimiento de las obligaciones de pago del Instituto.

5. Que con el objeto de llevar a cabo diversos eventos, el Instituto ocupará las instalaciones del Anfiteatro Simón Bolívar.
6. Que para lo anterior, la Universidad Nacional Autónoma de México, otorgará a este Instituto el uso temporal del inmueble denominado Anfiteatro Simón Bolívar, ubicado en Justo Sierra número 16, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, para lo cual requiere como garantía para la reservación del inmueble, un cheque certificado por la cantidad de \$6,700.00 (Seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), mismo que será devuelto al INFODF al día hábil siguiente a la desocupación.
7. Que de acuerdo al artículo 71, fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, cualquier asunto competencia del Instituto.
8. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, el Presidente propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar un cheque certificado como garantía para la reservación del uso temporal del Anfiteatro Simón Bolívar, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba otorgar una garantía para el uso temporal del inmueble denominado Anfiteatro Simón Bolívar, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, consistente en cheque certificado por la cantidad de \$6,700.00 (Seis mil setecientos pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de expedir el cheque de garantía motivo del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo aprobó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de septiembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



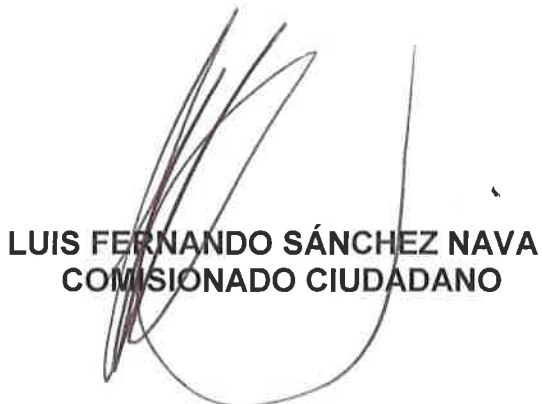
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**